



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2010/MDCA

Cerro Azul, 27 de Abril de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO AZUL - CAÑETE LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 683-2010-GA/MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 27/02/10 y la solicitud presentada por la Sra. **DORIS MARINA OJEDA QUISPE**, sobre apoyo con subvención por motivo de salud.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 67-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 22/04/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. **DORIS MARINA OJEDA QUISPE**, ha solicitado apoyo económico por encontrarse delicada de salud, y necesita internamiento en el Hospital "HONORARIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI", debido a que viene sufriendo de alteraciones mentales; su condición económica es de extrema pobreza, es madre soltera y es apoyada por los comités del Vaso de Leche; por lo que recomienda se le otorgue a la recurrente una subvención económica de S/. 150.00 Nuevos Soles; encargándose de apoyar a la solicitante en la compra de medicamentos y víveres con cargo a informar al Despacho de Alcaldía,

Que, con Informe N° 255-2010/PP/MDCA, del 26/04/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada, afectándose el gasto a la Meta 001, rubro 09, clasificador de gasto 2.5.31.1.99,

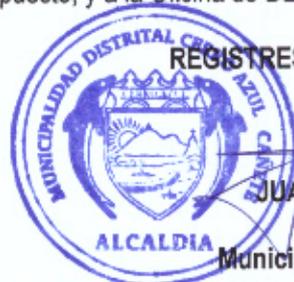
Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. **DORIS MARINA OJEDA QUISPE**, conforme a las recomendaciones del Jefe de la DEMUNA expuestas en el tercer considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Juana Raspa Vda. de Pain
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul